

CONVOCATORIA



BECA PARA APOYO A LA MANUTENCIÓN INAH, IPN, UAM, UPN - 2020

FECHA DE REGISTRO 17 de marzo al 14 de abril de 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



gob.mx/becasbenitojuarez

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), en conjunto con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (**INAH**), el Instituto Politécnico Nacional (**IPN**), la Universidad Autónoma Metropolitana (**UAM**) y la Universidad Pedagógica Nacional (**UPN**), con base en el decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019.

CONVOCAN

A estudiantes inscritos en el nivel licenciatura, licencia profesional o técnico superior universitario (**TSU**) en el **INAH**, el **IPN**, la **UAM** o la **UPN**, a postularse para obtener la Beca para Apoyo a la Manutención, con el objeto de fomentar la permanencia y la continuación de sus estudios.

Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano
2. Estar inscrito en el nivel licenciatura, licencia profesional o TSU en alguna de las siguientes **IPES: INAH, IPN, UAM y UPN.**
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso mensual per cápita sea igual o menor a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) urbana, vigente al momento de solicitar la beca.
4. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni contar con un certificado de este tipo educativo.
5. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
6. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
7. Registrar su solicitud de beca en el SUBES, en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La Beca para Apoyo a la Manutención para estudiantes del **INAH**, el **IPN**, la **UAM** y la **UPN** consiste en un apoyo económico por un **monto total** de hasta **\$9,000.00** (nueve mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos en hasta **5 pagos** de **\$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** cada uno, correspondientes a 5 bimestres del **ejercicio fiscal 2020**.

Para recibir los pagos posteriores al mes de mayo, se verificará que las **IPES de origen** no hayan reportado en el SUBES la baja académica del/de la beneficiario/a, de acuerdo con el siguiente calendario:

- 01 al 05 de junio
- 01 al 07 de julio
- 01 al 07 de septiembre
- 02 al 05 de noviembre

2. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas y que no tenga límite de depósitos al mes. La Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE Interbancaria**) asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES** del **17 de marzo** al **29 de abril de 2020**, en el menú **“Solicitud”**, apartado **“CLABE Interbancaria”**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **4** del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y la **CLABE Interbancaria** de 18 dígitos esté capturada correctamente.

El registro de la CLABE Interbancaria no asegura el otorgamiento de la beca.

La **CNBBBJ** y, en su caso, las **IPES de origen** de los/las beneficiarios/as, se coordinarán para realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y en el entendido de que las IPES cubrirán el 50% del padrón de sus estudiantes y la CNBBBJ el otro 50%, debiendo conciliar los pagos realizados por cada instancia al finalizar el programa.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca **es compatible** con las siguientes modalidades del Programa de Becas Elisa Acuña: Excelencia, Prácticas, BAPISS, Servicio Social y Titulación para alumnos inscritos, y podrá ser compatible con la modalidad de Capacitación cuando se establezca expresamente en la convocatoria respectiva.



Esta convocatoria **NO** es compatible con la Beca “Jóvenes Escribiendo el Futuro”.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Escuelas ubicadas en:
 - Localidades o municipios indígenas.
 - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
 - Zonas de Atención prioritaria.
2. Mujeres indígenas o afromexicanas.
3. Varones indígenas o afromexicanos.
4. Personas con discapacidad.
5. Alumnos/as regulares (estudiante que tiene acreditadas todas las asignaturas en las que se ha inscrito durante su trayectoria escolar, sin adeudar materias o módulos y cuyo avance académico es equivalente al previsto en el plan de estudios, conforme al número de bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres o años establecidos por la institución pública de educación correspondiente).

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán registrar en el SUBES la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.



1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **17** de **marzo** al **14** de **abril** de **2020**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

2. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico del/de la aspirante para identificar si cumplen con los requisitos y en su caso, criterios de priorización.
3. La **CNBBBJ** publicará los resultados de la convocatoria, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes en la página electrónica www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna el **27** de **abril** de **2020**.
4. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>) del **17** de **marzo** al **29** de **abril** de **2020**, la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca.
 - Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - Que la cuenta no sea del banco "IXE", "Banco Walmart" o "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".
 - Que no se sea una cuenta tipo "Monedero electrónico".
 - Que la cuenta tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes.

La **CNBBBJ** notificará al/a la becario/a, a través del SUBES los depósitos y rechazos del pago de la beca realizados por la CNBBBJ.

Los pagos realizados por las IPES de origen de los/las Beneficiarios/as, serán notificados por las mismas.

La carga de la **CLABE Interbancaria** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, **se procederá con la cancelación de la beca**.

5. Para el caso de los pagos a cargo de la **CNBBBJ**, se realizará un depósito de un centavo en la cuenta bancaria para verificar que el número de la **CLABE Interbancaria** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago

complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea **“rechazado”**, la CNBBBBJ **CANCELARÁ LA BECA.**

6. Para el caso de los/as alumnos/as cuyo depósito de un centavo sea **“rechazado”**, la **CNBBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que el/la alumno/a deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/o corregir la **CLABE Interbancaria** del **13** al **15** de **mayo** de **2020**. En este caso, ya no se realizará nuevamente el depósito de un centavo; si el monto de la beca es **“rechazado”** nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA.**

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.gob.mx/becasbenitojuarez, el **27** de **abril** de **2020**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 30/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf

OBLIGACIONES

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **4** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Revisar constantemente su perfil del SUBES, el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la CNBBBBJ.

Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as.
2. Reportar oportunamente las bajas académicas de sus estudiantes, conforme a los periodos establecidos en el apartado **“CARACTERÍSTICAS DE LA BECA”**.



3. Realizar oportunamente los pagos que les corresponda de la beca y conciliar los pagos con la **CNBBBBJ** al finalizar el programa.

A la CNBBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.gob.mx/becasbenitojuarez	17 de marzo de 2020
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 17 de marzo al 14 de abril de 2020
Publicación de resultados: www.gob.mx/becasbenitojuarez	27 de abril de 2020
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 17 de marzo al 29 de abril de 2020
Corrección de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 13 al 15 de mayo

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBBJ:

Tel: 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

Atención a IPES: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a estudiantes: manutencion@becasbenitojuarez.gob.mx

Ciudad de México, 17 de marzo de 2020.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

